

ALERTA Nº 100 10 de abril 2022

*Sr. Dario Dominguez
Gobernador de Sucumbios*

*Sr. Francisco Jimenez Sanchez
Ministro Gobierno*

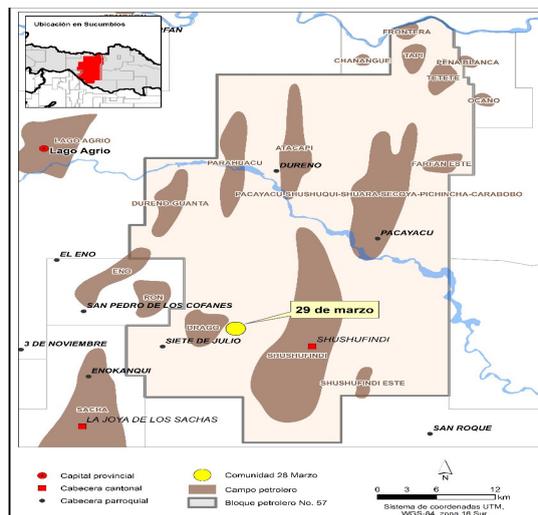
*Sra. Bernarda Ordoñez
Secretaria de Derechos Humanos*

ADVERTIMOS POSIBLE USO DE LA FUERZA PÚBLICA CONTRA COMUNIDADES EN RESISTENCIA ANTE LA AMPLIACIÓN INCONSULTA DEL CAMPO PETROLERO DRAGO EN SHUSHUFINDI.

La ampliación de la producción petrolera dispuesta por el Presidente Lasso mediante una política inconsulta, el Decreto 95 de 2021, se ejecuta sin los controles previos constitucionales: estudios de impactos ambientales que den cuenta de los riesgos conocidos a las poblaciones humanas y a las vertientes de agua que las sirven incluida la ciudad de Shushufindi, por tanto, sin el sustento técnico debido que pueda justificar la ampliación de actividades ni las consultas previas ambientales previstas en la Constitución.

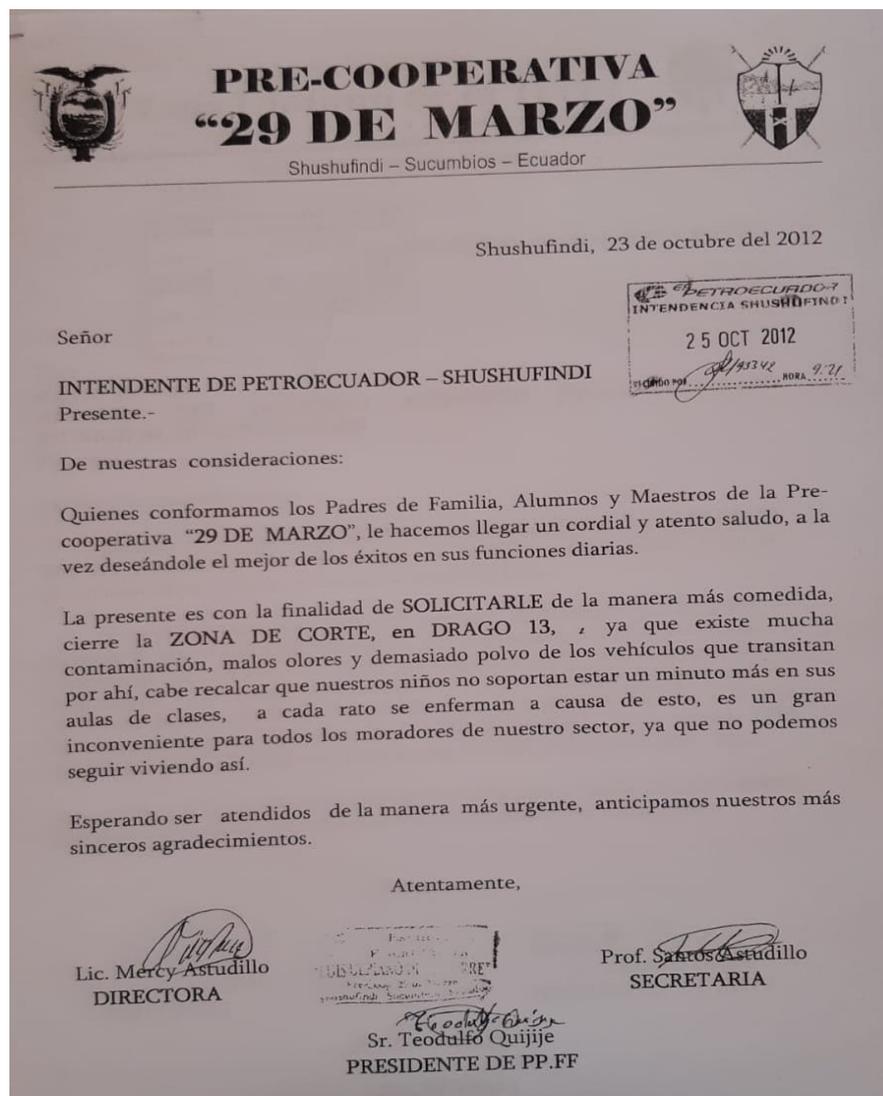
En el marco de esta política, Petroecuador está buscando perforar nuevos pozos petroleros sin tener lista toda la infraestructura necesaria para disponer de mecanismos adecuados de tratamiento y disposición de desechos tóxicos de lodos o ripios resultantes de la perforación.

El Campo Drago se ubica en el corredor Sacha - Shushufindi, en la provincia de Sucumbíos dentro del Bloque 57, al Oeste del campo Shushufindi. El Campo Drago está conformado por tres estructuras: Drago, Drago Norte y Drago Este.



Fuente: Elaboración propia Alianza DDHH

El campo petrolero Drago fue autorizado hace quince años, pese a que se instalaría en una comunidad, 29 de Marzo. Opera en condiciones precarias y con altos impactos en la población. Hace unos 10 años, construyeron una “zona de corte”¹ a unos 400 metros de la escuela de la comunidad, impidiendo a niñas y niños realizar sus estudios, a tal punto que durante un tiempo los niños y niñas no pudieron asistir a la institución y se vieron obligados a suspender sus estudios. Ya para octubre del año 2012 padres y madres de familia de la comunidad denunciaron ante el Intendente de Petroecuador que la zona de corte generaba impactos nocivos en la salud y derecho a educación de los niños y niñas de la comunidad.



Los lodos de perforación emiten olores insoportables y tóxicos. El campo almacena no solo los lodos propios sino también los de otros campos. Los cientos de volquetas diarias que movilizan estos otros lodos generan riesgos adicionales derivados del transporte de material tóxico en condiciones pobremente controladas. En este sentido, cabe destacar que los cortes o lodos de perforación son tóxicos porque en el subsuelo la tierra contiene metales pesados, mientras más profundo se perfore más contenido de metales pesados está en la tierra. Los metales pesados son de reconocido riesgo tanto para la salud como para el ambiente.

¹ Lugar donde se colocan los cortes o rípios resultantes de la perforación de pozos petroleros



El almacenamiento de los lodos en el campo Drago es antitécnico más allá de la contraindicación de que ocurra en una comunidad. Se trata de huecos cavados muy profundos sin geomembranas que aíslan el suelo de los lixiviados, materiales altamente tóxicos que terminan en las aguas subterráneas y en los ríos. Además, se desbordan, como lo ocurrido en el 2012 cuando los tóxicos llegaron al río Shushufindi. Pese al tiempo transcurrido, las piscinas con desechos tóxicos aún persisten hasta la actualidad emitiendo lixiviados.

Actualmente, hay el plan de abrir otra “zona de corte” a 800 metros más arriba donde justamente están las vertientes de agua, y a un poco más de 500 metros de otro plantel educativo. Los efectos de esa nueva zona de corte afectaría a 6 comunidades más.

De la información recogida se ha evidenciado que el campo Drago opera bajo una licencia ambiental de 2017 para ampliar plataformas y perforar pozos, pero sus EIA y la Licencia ambiental no incluyen el área donde se pretende construir la nueva zona de cortes. Mientras tanto, Petroecuador afirma que la licencia sí incluye esa zona y que además no se trata de una zona de alto riesgo. En cualquier caso, aún si la incluyera, no se ha realizado la consulta ambiental debida a la comunidad ni se ha discutido la pertinencia y consistencia de los EIA de la nueva operación.

Esto demuestra que la falta de participación pública en las decisiones estratégicas impide a la ciudadanía, incluidas las poblaciones afectadas, la posibilidad de incidir en esas decisiones que luego resultan en daños y riesgos concretos y tangibles. Jurídicamente, eso constituye responsabilidad estatal internacional y constitucional.

La situación ha provocado ya enfrentamientos entre la población y policías y militares movilizados en apoyo a Petroecuador. Hay versiones de que desde la Gobernación de Sucumbíos también presionan e incluso amenazan con entrar con fuerza pública el 11 de abril.

Esta situación muestra además que el extractivismo es impuesto y antidemocrático y que se sostiene únicamente con abuso de la fuerza estatal y en violación de los derechos a la protesta y resistencia en defensa de la vida, la salud, el agua, el hábitat, las economías locales y la naturaleza.

Desde la Alianza de Organizaciones para Derechos Humanos alertamos la gravedad del posible uso de la fuerza estatal en otro conflicto provocado por decisiones inconsultas de Petroecuador, que involucran altos riesgos y daños conocidos en un lugar donde las actividades petroleras ya causan estragos y acumulan impactos negativos para la población.



Les recordamos a los señores Gobernador y Ministro del Interior su OBLIGACIÓN de garantizar y respetar los derechos humanos de los pobladores de la pre cooperativa 29 de marzo, Nuevo Esmeraldas, Unión Paltence, San Antonio, Unión Loja y Gran Vía, gravemente afectados por actividades altamente tóxicas y para las cuales no se están observando las precauciones mínimas necesarias; esta alerta y denuncias previas de la comunidad evidencia las violaciones a derechos de las que son víctimas producto de la actividad extractiva y les obliga a ustedes a activar una respuesta interinstitucional eficiente y emergente, es decir, que frente al conocimiento de estos gravísimos hechos la respuesta de ustedes en calidad de servidores públicos no es la de reprimir mediante el uso de Fuerza Pública sino la de actuar en favor de la población y remitir a la autoridad competente con compulsas de copias cuando encuentre hechos, situaciones y contextos particulares que se escapen de su competencia.

Requerimos a la Secretaria de DDHH que en cumplimiento de sus obligaciones institucionales active todos los mecanismos necesarios y a las instituciones concernidas para proteger los derechos de la comunidad y particularmente la de los niños y niñas; así mismo y dada cuenta de las denuncias de contaminación por la zona de corte existente y ante la amenaza de apertura de una nueva zona sin los procesos de consulta ambiental necesaria se active a las instituciones competentes para que se tomen medidas de investigación y sanción a los responsables y se demanden acciones de prevención y reparación a las que haya lugar.

¡VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!

<https://ddhhecuador.org/>